



SGH y TD

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 779 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1736-2025/GOB.REG-HVCA/ GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3946709 y Reg. Exp. N° 2818004, y demás documentación adjunta en treinta y seis (36) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2019, se aprobó la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminado con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que por carecer de la suficiente documentación técnica y sustentatoria de Gasto, no han sido liquidados oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por la modalidad de oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la Directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre la **Liquidación de Oficio**: Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación, y, el literal f) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe de liquidación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, adjuntando el expediente de liquidación y anexos respectivos, el cual debe ser a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 378-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de junio de 2025, se resuelve reconformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCCLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA.”, con Código Único de Inversiones N° 2045981, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Red de Salud de Huancavelica, de conformidad con la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025 se suscribe el Acta de Verificación y Entrega Física Provisional para Transferencia del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 378-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2025

NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCLLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA.”, con Código Único de Inversiones Nº 2045981, ejecutada la modalidad de Administración Directa a favor de la Red de Salud de Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Técnica Financiera Final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 687-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de setiembre de 2025, con un costo total de inversión de S/ 2'239,369.26 (Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 26/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 1736-2025/GOB.REG-HVCA/ GGR-ORSyL, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el Acta de Verificación y Transferencia Física Provisional del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCLLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA.”, con Código Único de Inversiones Nº 2045981, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Red de Salud de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCLLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA.”, con Código Único de Inversiones Nº 2045981, ejecutada la modalidad de Administración Directa a favor de la Red de Salud de Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 378-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 09 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Red de Salud de Huancavelica, registrar el proyecto de inversión que se le entrega, en un plazo no mayor de 30 días calendarios de emitido el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 Registro de la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, debiendo implementar para tal fin, en su condición de Administradora del Proyecto, en el SIGA-Modulo de Patrimonio MEF.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 779-LT-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 OCT 2025

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Red de Salud de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 6.9.3.1.3 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

